

cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley;

Gastos	costo	días	Personas	Total S/
Pasajes y gastos de transporte (Lima-México-Lima)	S/ 2,942.33		2	S/ 5,884.66
Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	S/ 1,496.00	6	2	S/ 17,952.00
Servicios diversos	S/ 1,190.00		2	S/2,380.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 26,216.66</b>

2° Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes, y a la Facultad de Ciencias Administrativas asumir el pago del servicio de publicación.

3° Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Ciencias Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORESTES CACHAY BOZA  
Rector

1622809-1

## Establecen las funciones del responsable de remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de empleo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00868-R-18

Lima, 27 de febrero del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00761-RRHH-18 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre designación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N.° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, establece que el Instituto de Radio y Televisión del Perú, mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7, programará en horario que considere conveniente su directorio avisos de servicio público en los que ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N.° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N.° 27736, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su programa Red CIL, Proempleo, proporcionará diariamente al Instituto de Radio y Televisión del Perú, en el horario que disponga dicha entidad;

Que el artículo 2° del citado decreto supremo establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligado a remitir el Programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar a excepción de los puestos clasificados como de confianza conforme las reglas de la normatividad laboral pública vigente; y que los organismos públicos y las empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la institución, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 107-2011-SERVIR/PE del 13 de setiembre de 2011, aprueba el modelo de convocatoria para la contratación administrativa de servicios, donde se establece la obligatoriedad de la publicación de los procesos para la contratación administrativa de servicios

en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo;

Que con Oficio N° 00851/DGA-OGRRHH/2018, la Oficina General de Recursos Humanos, propone designar a don Víctor Yactayo Espejo, servidor administrativo designado, quien cumple funciones como Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos mediante la Resolución Rectoral N° 00413-R-18, como responsable de remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de empleo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cumplimiento de las citadas normas;

Que la Dirección General de Administración mediante Proveído s/n de fecha 20 de febrero del 2018 emite opinión favorable;

Que cuenta con Proveído s/n de fecha 22 de febrero del 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Establecer, a partir de la fecha, las funciones de don VÍCTORYACTAYO ESPEJO, con código 07571A, Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, como responsable de remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de empleo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 012-2004-TR y de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

2° Encargar a la Secretaría General de la Universidad la publicación de lo resuelto por la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

3° Encargar a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración y a la Oficina General de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ORESTES CACHAY BOZA  
Rector

1622994-1

## Aprueban expedición de duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Químico de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1433

Lima, 21 de setiembre de 2017

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-87673 presentado por el señor EDWIN JOE APOLINARIO ORTIZ, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Químico;

CONSIDERANDO:

Que, el señor EDWIN JOE APOLINARIO ORTIZ, identificado con DNI N° 40148485 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Químico; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 029-2017-UNI/SG/GT de fecha 21.08.2017, precisa que el diploma del señor EDWIN JOE APOLINARIO ORTIZ se encuentra registrado